



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



LIBERTAD



Nº. 7003
RESOLUCIÓN DE **24 JUN 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Es de público conocimiento que el día 24 de Junio del presente año, se llevara a cabo la realización del partido entre las Selecciones de Colombia vs Japón, por la copa mundo Brasil 2014, debido a este evento la ciudadanía se concentrara en la observación de dicho partido, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Con el fin de propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y que los funcionarios de las Oficinas de Registro, compartan este evento de carácter Nacional, es conveniente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 0 2:45 p.m., en jornada continua, durante el día 24 de Junio de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, autoriza un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 02:45 p.m., en jornada continua, durante el día 24 de Junio de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País, en consecuencia,



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21

Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Nº. 7003

24 JUN 2014

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No.

De

“Por medio de la cual se adopta una

decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País.”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autoriza un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de y de labores de 7:30 a.m. a 02:45 p.m., en jornada continua, durante el día 24 de Junio de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País, debido a lo expuesto en la parte motiva de esté proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

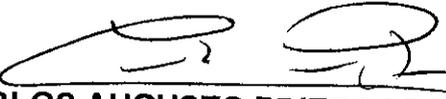
ARTICULO CUARTO: Los Señores Registradores de Instrumentos Públicos, velaran el cumplimiento tanto del Horario Especial de prestación del Servicio Público Registral como de labores, autorizado para el día 24 de Junio de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUN 2014

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

RB-DDR



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21